



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Bellavista, 28 de diciembre del 2021

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 086-2021-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 032-B-2021-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 22 de diciembre del 2021, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, remite la designación de Docentes para el Ciclo Nivelación 2022-N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el OFICIO N° 405-2021-EPA-FCA, de fecha 23 de diciembre del 2021, mediante el cual la Directora (e) de la Escuela Profesional de Administración, Dra. Maria Celina Huaman Mejia, remite la Programación Académica Ciclo de Nivelación 2022-N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el OFICIO N° 036-2021-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 28 de diciembre del 2021, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, remite modificación de designación de Docentes para la Programación Académica del Ciclo Nivelación 2022-N de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley, y según Art. 70, inciso 70.8 son atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne.

Que, según el Art. 44° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que las Facultades cuentan con una estructura organizacional que les permite desenvolverse con plena autonomía dentro del marco legal vigente en los aspectos académicos, administrativos y económicos de acuerdo con el plan estratégico y plan operativo de la Universidad y de la Facultad.

Que, según el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional y los Arts. 48° y 50° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Art. 83° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que la Universidad programa un ciclo de Nivelación anual con una duración de dos meses, que permite al estudiante su nivelación de créditos, con relación a la fecha de inicio de estudios.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia >>



Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, según el Art 289° inc. 289.27 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, son Derechos de los Estudiantes “Contar con un Ciclo Académico de Nivelación anual”.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 004-2019-CU, de fecha 10 de enero del 2019, se aprueba el Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional Del Callao.

Que, el Art. 15° del precitado Reglamento, establece que la Programación Académica del Ciclo de Nivelación, es aprobada por el Consejo de Facultad, a propuesta del Director de cada Escuela Profesional, previa coordinación con el Director de Departamento Académico quien propone a los docentes.

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 026-2021-CU, de fecha 04 de febrero del 2021, se aprueba las modificaciones del Reglamento del Ciclo de Nivelación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 004-2019-CU, en los extremos correspondientes a los Artículos 10°, 12°, 13° y la inclusión del Artículo 48° en las Disposiciones Complementarias.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 063-2021-CU, de fecha 22 de abril del 2021, se aprueba la Reprogramación Académica de los Semestres Académicos 2021-A, 2021-B, Ciclo de Nivelación 2022-N y Exámenes Aplazados 2022-S de la Universidad Nacional del Callao, precisando que para el Ciclo de Nivelación 2022-N, la matrícula regular de todos los programas académicos será del 03 al 06 de enero del 2022, con inicio de clases el 10 de enero del 2022.

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas N° 082-2021-CF-FCA-UNAC, de fecha 10 de diciembre del 2021, se aprueba la designación como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Docente Ordinario, Categoría Principal, Dedicación Exclusiva, Dr. Julio Cesar Espinoza Sante, por el periodo del 21 de diciembre del 2021 al 20 de enero del 2022.

El Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de diciembre del 2021 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL CICLO DE NIVELACIÓN 2022-N**, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, según se detalla en el anexo adjunto, la misma que forma parte de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- REMITIR**, la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, para los fines pertinentes.


**TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Secretaria General, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Académico, Dirección de la Escuela Profesional, Miembros del Consejo de Facultad, demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Facultad de Ciencias Administrativas

  
Dr. Julio Cesar Espinoza Sante  
Decano(e)



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**PROGRAMACIÓN ACADÉMICA CICLO NIVELACIÓN 2022N**



CICLO	CURSO	SECCION	DIA	HORA	AULA	TIPO	CUPOS	DOCENTE
III	CONTABILIDAD I - 1119 (PLAN 2016)	01A	Mar	18:50 a 22:10	FCA4A13	T	48	RIVERA MORALES ADAN FAUSTO
			Jue	18:50 a 22:10	FCA4A13	P		
	MATEMATICA FINANCIERA - 1121 (PLAN 2016)	01A	Lun	14:40 a 18:00	FCA2A04	T	50	ALIAGA VALDEZ CARLOS RICARDO ANTONIO
			Mié	14:40 a 18:00	FCA2A04	P		
IV	COSTOS Y PRESUPUESTOS -1128 (PLAN 2016)	02A	Mar	08:50 a 12:10	FCA3A07	T	45	AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO
			Jue	13:00 a 16:20	FCA3A07	P		
V	ADMINISTRACION FINANCIERA - 1133 (PLAN 2016)	01A	Mar	15:30 a 18:50	FCA2A04	T	50	CASTILLO PRADO JORGE ALFREDO
			Jue	15:30 a 18:50	FCA2A04	P		
		02A	Mar	18:50 a 22:10	FCA3A09	T	50	ACOSTA GUERRA WILBER ASCENSION
			Jue	18:50 a 22:10	FCA3A09	P		
	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA -1130 (PLAN 2016)	01A	Lun	18:50 a 22:10	SL01LA01	T	30	AVILA MORALES HERNAN
			Mié	18:50 a 22:10	SL01LA01	P		
	NEGOCIOS INTERNACIONALES - 1134 (PLAN 2016)	01A	Lun	14:40 a 18:00	OTIC2	T	48	SALAZAR MONTENEGRO JAIME
			Mié	14:40 a 18:00	OTIC2	P		
VI	DERECHO II - 1144 (PLAN 2016)	01A	Vie	18:00 a 22:10	OTIC1A01	T	50	MANAY MONTES LUIS ELMER
			Sáb	18:00 a 18:50	OTIC1A01			
			Sáb	18:50 a 22:10	OTIC1A01			
	MARKETING - 1141 (PLAN 2016)	01A	Lun	18:00 a 22:10	FCA3A09	T	48	ASENJO GARCIA YOVANNY JESUS
			Mié	18:00 a 18:50	FCA3A09			
			Mié	18:50 a 22:10	FCA3A09			
VIII	GERENCIA DE PROYECTOS - 1161 (PLAN 2016)	01A	Mar	17:10 a 20:30	FCA1T01	T	50	HUARCAYA GODOY MADISON
			Mar	20:30 a 22:10	FCA1T01	P		
			Jue	17:10 a 22:10	FCA1T01			
	CULTURA Y GESTION DE LA CALIDAD-1159(PLAN 2016)	01A	Lun	18:00 a 22:10	FCA4A11	T	46	CHUNGA OLIVARES LUIS ALBERTO
			Mié	18:00 a 18:50	FCA4A11			
			Mié	18:50 a 22:10	FCA4A11	P		
IX	PRACTICAS PRE PROFESIONALES I - 1168 (PLAN 2016)	01A	Vie	16:20 a 18:00	OTIC2	T	48	PINGO GALAN JUANA
			Vie	18:00 a 22:10	OTIC2	P		
			Sáb	16:20 a 22:10	OTIC2			
	TESIS I - 1169 (PLAN 2016)	01A	Lun	18:50 a 22:10	FCA1T01	T	50	LUQUE PERALTA SONIA
			Mié	18:50 a 22:10	FCA1T01	P		
X	PRÁCTICA PRE PROFESIONALES II - 1177 (PLAN 2016)	01A	Vie	16:20 a 18:00	FCA4A13	T	48	SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS
			Vie	18:00 a 22:10	FCA4A13	P		
			Sáb	16:20 a 22:10	FCA4A13	P		
	TESIS II - 1178 (PLAN 2016)	01A	Mar	17:10 a 20:30	FCA3A08	T	40	RASILLA ROVEGNO JOSE RICARDO
			Mar	20:30 a 22:10	FCA3A08	P		
			Jue	17:10 a 22:10	FCA3A08			